



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2299/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004645, Ent. N°3468/22021)

VISTO: las actuaciones remitidas por Presidencia de la República – A.G.E.S.I.C., relativas a la Licitación Pública N° 2/2021, convocada para la *“Contratación de servicios de administración, operación y soporte de soluciones de TI que brinda A.G.E.S.I.C. para dar apoyo al programa Salud.uy”*;

RESULTANDO: 1) que el presente procedimiento se compone de los siguientes ítems: Ítem 1: Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones, Ítem 2: Horas adicionales para administración, operación y soporte de soluciones e Ítem 3: Horas adicionales para proyectos;

2) que el plazo de contratación será de 24 meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un Acta de *“inicio de actividades”*. Sin perjuicio de lo antedicho A.G.E.S.I.C. podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la contratación una vez consumidos los meses y horas mínimas garantizadas, con un preaviso de 2 meses;

3) que fueron efectuadas las respectivas publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fecha 15 de enero de 2021, en el Diario Oficial con fecha 20 de enero de 2021 y en la Revista Contacto con fecha 16 de enero de 2021 de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del T.O.C.A.F.;

4) que la Administración dispuso en tres oportunidades la prórroga de la apertura del llamado, siendo la última hasta el día 17 de marzo de 2021, lo cual fue publicado en la página web de la Agencia



TRIBUNAL DE CUENTAS

Reguladora de Compras Estatales (A.R.C.E.) con fechas 26 de enero, 17 de febrero y 3 de marzo de 2021;

5) que al Acto de Apertura realizado con fecha 17 de marzo de 2021, se presentaron a cotizar las empresas BOSSART S.A.; BULL URUGUAY S.A. ("ATOS"); HG S.A.; NUBLIT S.A.; PORTO VARESE S.A.; URUDATA S.A. y WAGY S.A.;

6) que la Asesoría Letrada de A.G.E.S.I.C. mediante Informe N° 07/2021 de fecha 18 de marzo de 2021, expresa que, efectuado el control, todas las empresas concurrentes al Llamado cumplen formalmente con los requerimientos solicitados y se ajustan al Pliego de Condiciones, superando así el juicio de admisibilidad;

7) que por Informe Técnico de fecha 6 mayo de 2021, A.G.E.S.I.C expresa que:

7.1) analizada la nómina de los integrantes del equipo de trabajo presentada en cada una de las ofertas, las empresas BOSSART S.A. y KRAV MAGA HACKING URUGUAY S.R.L. en intención de consorcio y URUDATA S.A. no cumplen con lo establecido en el numeral "2. *Equipo de Trabajo, Importante*" del Pliego de Condiciones Particulares;

7.2) la oferta de las empresas BOSSART S.A. y KRAV MAGA HACKING URUGUAY S.R.L. en intención de consorcio, en los perfiles Responsable de seguridad informática y Responsable de calidad y de mesa de servicios presenta sólo dos personas y su correspondiente curriculum vitae; no obstante, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares "*el oferente deberá presentar una nómina indicando nombre y apellido de un titular y dos integrantes adicionales...*", por lo cual no cumple con la cantidad mínima de integrantes en dicho documento;

7.3) asimismo, para el perfil Responsable de calidad y mesa de servicios presenta la misma persona que se presentó al perfil Gerente de



TRIBUNAL DE CUENTAS

Servicios/Proyecto. Siendo que el Pliego de Condiciones Particulares establece que *“...En caso de presentarse un mismo integrante para más de un perfil, se evaluará en el primer perfil propuesto según el orden de la tabla Equipo de Trabajo y no será considerado en la evaluación de los perfiles a los que se haya presentado...”*, quedaría una persona para el perfil Responsable de calidad y mesa de servicios, no cumpliendo con la cantidad mínima de integrantes indicada en el Pliego de Condiciones Particulares;

7.4) la oferta de la empresa URUDATA S.A. para los perfiles Responsable de seguridad informática y Responsable de calidad y mesa de servicios presenta la misma persona que se presentó al perfil Gerente de Servicio/Proyecto. Sin embargo, según se establece en el Pliego *“(...) el oferente deberá presentar una nómina indicando nombre y apellido de un titular y dos integrantes adicionales (...) En caso de presentarse un mismo integrante para más de un perfil, se evaluará en el primer perfil propuesto según el orden de la tabla Equipo de Trabajo y no será considerado en la evaluación de los perfiles a los que se haya presentado...”*, de manera que, quedarían dos personas para el perfil Responsable de seguridad informática y dos personas para el perfil Responsable de calidad y mesa de servicios, por lo cual no cumple con la cantidad mínima de integrantes establecida en el Pliego de Condiciones Particulares;

7.5) las ofertas presentadas por las empresas BULL URUGUAY S.A., HG S.A., NUBLIT S.A., PORTO VARESE S.A. y WAGY S.A. cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en el Pliego, superan los puntajes mínimos establecidos para los criterios de evaluación, y obtienen un puntaje técnico mayor a 21 puntos, superando la evaluación técnica;

8) que por Informe Económico de fecha 20 de mayo de 2021, A.G.E.S.I.C concluye que las ofertas presentadas por las firmas BULL URUGUAY S.A., HG S.A., NUBLIT S.A., PORTO VARESE S.A. y WAGY S.A. superan la evaluación económica;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 3 de junio de 2021, expresa que:

9.1) en relación a la evaluación técnica, las propuestas presentadas por BOSSART S.A. y KRAV MAGA HACKING URUGUAY S.R.L. en intención de consorcio y URUDATA S.A. no cumplen con requerimientos técnicos obligatorios solicitados en el Pliego, no superando la evaluación técnica. En tanto, las ofertas de BULL URUGUAY S.A., HG S.A., NUBLIT S.A., PORTO VARESE S.A. y WAGY S.A. cumplen técnicamente con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones Particulares, superan los puntajes mínimos establecidos para los criterios de evaluación, y obtienen un puntaje técnico total mayor a 21 puntos;

9.2) en referencia la evaluación económica, se asignó a 40 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica;

9.3) de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 21 "Adjudicación" del Pliego de Condiciones Particulares, la selección de ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, resultando adjudicatario un único proveedor que, cumpliendo con todos los requerimientos técnicos estipulados en el Pliego, obtenga el mayor puntaje total, siendo la oferta más conveniente para los intereses y necesidades requeridas por A.G.E.S.I.C. la siguiente:

Oferente	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
NUBLIT S.A.	58	40	98
BULL URUGUAY S.A.	57	37	94
HG S.A.	60	33	93
WAGY S.A.	57	34	91
PORTO VARESE S.A.	47	24	71



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.4) en conclusión, sugiere adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 a NUBLIT S.A., habiendo ella respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superando el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos, superando la evaluación económica realizada y presentando una oferta conveniente para los intereses y necesidades de A.G.E.S.I.C. Por lo expuesto, recomienda adjudicar a la referida firma la contratación de los servicios de administración, operación y soporte de soluciones de la Plataforma de Salud, por una suma de hasta \$ 39.857.400,00 I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1: Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones, Cantidad (hasta) 24 meses, Monto unitario sin impuestos \$ 780.000,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 22.838.400,00; Ítem 2: Horas adicionales para administración y operación de soluciones, Cantidad (hasta) 5.000 horas, Monto unitario sin impuestos \$ 1.550,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 9.455.000,00; Ítem 3: Horas adicionales para proyectos, Cantidad (hasta) 4.000 horas, Monto unitario sin impuestos \$ 1.550,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 7.564.000,00;

10) que la empresa NUBLIT S.A. con fecha 4 de junio de 2021 solicita retirar su oferta para la Licitación Pública N° 2/2021 *“Contratación de Servicios de administración, operación y soporte de soluciones de la Plataforma de Salud”* una vez se cumplan los 90 días calendario, en base a lo establecido en la Sección 18 del Pliego de Condiciones Particulares;

11) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 17 de junio de 2021, expresa que:

11.1) analizada la Nota de la empresa NUBLIT S.A. de fecha 4 de junio de 2021, decide hacer lugar a la petición solicitada, por lo que la oferta presentada por dicha empresa queda retirada del Llamado a Licitación Pública, desde el momento de cumplimiento de los 90 días calendario a contar desde el día siguiente al de la apertura de ofertas, acaecido el día 15 de junio de 2021;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11.2) en virtud de ello, procede a realizar nuevamente la asignación de puntajes a las ofertas de BULL URUGUAY S.A., HG S.A., WAGY S.A. y PORTO VARESE S.A., resultando el siguiente cuadro de puntajes totales por oferentes:

Oferente	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Total
BULL URUGUAY S.A.	57	40	97
HG S.A.	60	36	96
WAGY S.A.	57	36	93
PORTO VARESE S.A.	47	26	73

11.3) analizados los puntajes totales obtenidos por los oferentes, observa que las propuestas de BULL URUGUAY S.A., HG S.A. y WAGY S.A. son consideradas ofertas similares, de acuerdo al artículo 66 del T.O.C.A.F.;

11.4) en su mérito recomienda invitar a dichas empresas que mejoren su oferta. A tales efectos, se otorga un plazo hasta el 24/06/2021 a las 13 horas;

12) que invitadas a mejorar sus ofertas, las empresas BULL URUGUAY S.A., HG S.A. y WAGY S.A. presentan mejoras en sus propuestas;

13) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 22 de julio de 2021 expresa lo siguiente:

13.1) en referencia a la evaluación técnica, solamente BULL URUGUAY S.A. presenta dos nuevos integrantes para su equipo de trabajo, evaluándose a los nuevos integrantes presentados;

13.2) en relación a la evaluación económica, BULL URUGUAY S.A., HG S.A. y WAGY S.A. presentaron mejora de sus propuestas;



TRIBUNAL DE CUENTAS

13.3) de acuerdo al resultado obtenido en los numerales anteriores, detalla el puntaje final de las propuestas de mejora de ofertas de los oferentes BULL URUGUAY S.A., HG S.A. y WAGY S.A.:

	HG S.A.	BULL URUGUAY S.A.	WAGY S.A.
Puntaje económico	32	38	40
Puntaje técnico	60	58	57
Puntaje total	92	96	97

13.4) en conclusión, sugiere adjudicar la Licitación a la empresa WAGY S.A. por haber respondido sustancialmente a los requisitos exigidos, superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos, superado la evaluación económica realizada y presentado una oferta conveniente para los intereses y necesidades de A.G.E.S.I.C., por una suma de hasta \$ 35.285.347,52 I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1: Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones, Cantidad (hasta) 336 meses, Monto unitario sin impuestos \$ 54.531,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 22.353.347,52; Ítem 2: Horas adicionales para administración y operación de soluciones, Cantidad (hasta) 5.000 horas, Monto unitario sin impuestos \$ 800,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 4.880.000,00; Ítem 3: Horas adicionales para proyectos, Cantidad (hasta) 4.000 horas, Monto unitario sin impuestos \$ 1.650,00 y Monto total impuestos incluidos \$ 8.052.000,00;

14) que por Proyecto de Resolución, el Director Ejecutivo de A.G.E.S.I.C. prevé:

14.1) adjudicar la Licitación Pública N° 2/2021 convocada para la "Contratación de servicios de administración, operación y soporte de soluciones de la Plataforma de Salud", a la empresa WAGY S.A. por la suma de hasta \$ 35.285.347,52 I.V.A. incluido, de acuerdo al siguiente detalle: Ítem 1: Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones, cantidad (hasta)



TRIBUNAL DE CUENTAS

336 meses, monto unitario sin impuestos \$ 54.531,00, monto total impuestos incluidos \$ 22.353.347,52; Ítem 2: Horas adicionales para administración y operación de soluciones, cantidad (hasta) 5.000 horas, monto unitario sin impuestos \$ 800, monto total impuestos incluidos \$ 4.880.000,00 y; Ítem 3: Horas adicionales para proyectos, cantidad (hasta) 4.000 horas, monto unitario sin impuestos \$ 1.650, monto total impuestos incluidos \$ 8.052.000,00;

14.2) Ítem 1 (Servicio mensual de administración, operación y soporte de soluciones) se adjudicarán hasta 14 soluciones, adjudicando la cantidad de hasta 24 meses de servicio de administración, operación y soporte de soluciones para cada una de las soluciones seleccionadas. A.G.E.S.I.C. garantiza un consumo mínimo de 6 meses de servicio para cada una de las soluciones adjudicadas. Superando dicho mínimo, los meses adjudicados y no consumidos no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario;

14.3) Ítem 2 (Horas adicionales para administración y operación de soluciones) se adjudicarán hasta 5.000 horas adicionales para servicio de administración y operación de soluciones. A.G.E.S.I.C. no garantiza un consumo mínimo de horas. Las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario;

14.4) Ítem 3 (Horas adicionales para proyectos) se adjudicarán hasta 4.000 horas de servicio adicionales para proyectos. A.G.E.S.I.C. garantiza un consumo mínimo de 1.000 horas de servicio a ser consumidas a lo largo de la vigencia del procedimiento. Superando dicho mínimo, las horas adjudicadas y no consumidas no generarán derecho a cobro por parte del adjudicatario;

14.5) autoriza a dichos fines, la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Programa 484 *"Política de Gobierno Electrónico"*, Proyecto 506 *"Infraestructura de Gobierno Electrónico"*, Financiamiento 1.1 *"Rentas Generales"*;



TRIBUNAL DE CUENTAS

14.6) el pago se realizará mensualmente a través de SIIF, en modalidad crédito y según el cronograma de pagos de Tesorería General de la Nación, contra la prestación de los servicios a mes vencido, previa conformidad de A.G.E.S.I.C., conforme a lo establecido en el Numeral 26 *"Forma de Pago"* del Pliego;

14.7) los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salario al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo estipulado en el Numeral 27 *"Actualización de precios"* del Pliego de Condiciones Particulares;

14.8) el plazo de la contratación será de 24 meses contados a partir del inicio de las obligaciones, momento en que se labrará un Acta de *"inicio de actividades"*. Sin perjuicio de lo antedicho A.G.E.S.I.C. podrá unilateralmente dar por finalizada la vigencia de la contratación una vez consumidos los meses y horas mínimas garantizadas, con un preaviso de 2 meses, según el Numeral 25 *"Inicio de actividades y duración del Servicio"* del Pliego de Condiciones Particulares;

15) que fue verificado, por parte de la Administración que la empresa adjudicataria figura inscrita y en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado;

16) que asimismo, surge que la Administración efectuó el control de vínculo jurídico, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F.;

17) que lucen Documento de Afectación N° 62 de fecha 15 de enero de 2021, con cargo al Inciso 24 *"Diversos Créditos"*, Unidad Ejecutora 002 *"Presidencia de la República"*, Financiamiento 1.1 *"Rentas Generales"*, Programa 484, Proyecto 506, Objeto del Gasto 285, Auxiliar 000, Descripción *"Servicios Informáticos y anexos"*, por el importe total nominal de \$ 16:216.790; documento confirmado y suscrito y Documentos de Modificación de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la Ejecución Presupuestaria N° 001 y 002, ambos de fecha 26 de agosto de 2021 (tipo Reducción), por Documento de Afectación N° 62, con cargo a los mismos rubros, por la suma total nominal de \$ - 4:735.105 y \$ - 7:296.716 respectivamente; documentos confirmados y suscritos;

18) que consta Informe de Disponibilidad de Crédito del Departamento de Administración y Finanzas de la A.G.E.S.I.C. de fecha 27 de agosto de 2021, por el cual se deja constancia para el año 2021, según Afectación N° 62 y sus modificativas N° 001 y 002 relacionadas precedentemente, de la disponibilidad suficiente por la suma de \$ 4:184.969 I.V.A. incluido; para el año 2022 de la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta \$ 17:349.873,76 I.V.A. incluido, la cual será considerada en la línea base del presupuesto del quinquenio 2020-2024 y; para el año 2023 de la disponibilidad suficiente, para atender las erogaciones previstas a consumirse por la suma de hasta \$ 13:750.504,76 I.V.A. incluido, la cual también será considerada en la línea base del presupuesto del quinquenio 2020-2024;

CONSIDERANDO: que el presente procedimiento licitatorio encuadra en las normas vigentes (Artículos 33 y siguientes del T.O.C.A.F.), por lo que el gasto no merece objeciones legales que realizar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor Destacado ante la Presidencia de la República la intervención del gasto total de hasta \$ 35.285.347,52 I.V.A. incluido, actualizable de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor destacado, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

CLC

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Olga Santinelli Taubner, con trazos fluidos y entrecruzados.

Gra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General